



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 92

Expte. N° 54.437/82

BUENOS AIRES, 11 FEB. 1983

VISTO las Resoluciones N° 496 del 8 de julio de 1981 y la N° 812 del 24 de agosto de 1981 por las cuales se autorizó, a partir del tercer trimestre de dicho año, la introducción a título experimental de la enseñanza de la Informática en el tercer año del Ciclo Físico y del Primer Ciclo de Estudios Comerciales en algunos establecimientos de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior y la Resolución N° 989 del 9 de agosto de 1982 por la cual se autorizó su implantación en forma progresiva en el Ciclo Superior de ambas modalidades en esos mismos establecimientos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Educación Media y Superior propone la incorporación a dicha experiencia de nuevos establecimientos, de acuerdo con lo solicitado por sus directivos y en virtud de contar con los equipos mínimos para el desarrollo del plan previsto.

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la implantación, en forma progresiva, con carácter experimental de la enseñanza de la Informática a partir del tercer año del Ciclo Físico en 1983, en la asignatura Matemática en el COLEGIO NACIONAL N° 1 "DR. ANTONIO SAGRADA" de la ciudad de SAN ISIDRO (PS. AS.).

MVR.

AS

RTA



Ministerio de Cultura y Educación

-2-

11

ARTICULO 2º. - Autorizar a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior para adoptar las medidas que permitan la capacitación del personal docente y docente auxiliar en el uso de la computadora como recurso de aprendizaje, para el mejor cumplimiento de la tarea docente en la experiencia autorizada.

ARTICULO 3º. - Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior a sus efectos.

MW
ASW
JG

Acuñado
CAYETANO A. LLOQUIARDO
MINISTRO DE EDUCACION

AT